



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

15 de agosto de 2012

Hon. Jenniffer González Colón
Presidenta
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

2012 AUG 9 11:12:03
SECRETARÍA
JENNIFER COLÓN

Estimada señora Presidenta:

Me place informarle que el día 7 de agosto de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1439, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho (74,628) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 1, inciso h, de la R. C. 82-2009, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio
Asesor Auxiliar del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1439)

**RESOLUCION CONJUNTA 221-2012
7 DE AGOSTO DE 2012**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho (74,628) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 1, inciso h, de la R. C. 82-2009, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho (74,628) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 1, inciso h, de la la R. C. 82-2009, para ser transferidos según se desglosa a continuación:

1. Administración de Servicios Generales

- | | |
|--|-----------------|
| a. Para transferir a la Asociación Recreativa Country Club Inc. del Municipio de San Juan, Precinto 3 para mejoras permanentes | <u>\$74,628</u> |
|--|-----------------|

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.